



## DECRETO # 13

N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 22 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado en la misma fecha.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3167/2015 de fecha 16 de octubre del 2015.

# ESTADOS PRESUPUESTALES



## INGRESOS

C/R	GRUPO DE INGRESOS	INGRESO				DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %	
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO			RECAUDADO
1	IMPUESTOS	1,745,000.00	-	1,745,000.00	1,683,024.74	1,683,024.74	61,975.26	-3.55
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,700,000.00	-	1,700,000.00	71,507.00	71,507.00	1,628,493.00	-95.79
4	DERECHOS	876,000.00	-	876,000.00	856,812.38	856,812.38	19,187.62	-2.19
5	PRODUCTOS	115,000.00	-	115,000.00	30,256.00	30,256.00	84,744.00	-73.89
6	APROVECHAMIENTOS	95,000.00	-	95,000.00	\$77,300.64	77,300.64	17,699.36	-18.63
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	-	-	590.00	590.00	590.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	17,741,874.00	8,571,327.58	26,313,201.58	26,597,272.90	26,597,272.90	284,071.32	1.06
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	-	-	525,000.00	525,000.00	525,000.00	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>24,272,874.00</b>	<b>8,571,327.58</b>	<b>32,844,201.58</b>	<b>29,841,763.66</b>	<b>29,841,763.66</b>	<b>3,002,437.92</b>	<b>9.14</b>

## EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO				SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %	
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO			PAGADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,763,000.00	659,675.24	11,103,324.76	11,070,444.99	10,635,813.32	32,879.77	0.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,007,900.00	789,020.64	3,796,920.64	2,265,580.58	2,265,580.58	1,531,340.06	40.33
3000	SERVICIOS GENERALES	4,835,000.00	264,294.16	5,099,294.16	4,194,435.50	4,194,435.50	904,858.66	17.74
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	811,165.90	285,332.24	1,096,498.14	989,424.73	989,424.73	107,073.41	9.77
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,150,000.00	743,468.48	1,406,531.52	482,113.46	482,113.46	924,418.06	65.72
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,970,054.10	8,736,304.21	10,706,358.31	6,544,183.26	6,544,183.26	4,162,175.05	38.88
	<b>TOTAL</b>	<b>24,537,120.00</b>	<b>8,671,807.53</b>	<b>33,208,927.53</b>	<b>25,546,182.52</b>	<b>25,111,550.85</b>	<b>7,862,746.01</b>	<b>23.87</b>



## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

### Alcance de revisión de Ingresos

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CR	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,683,024.74	1,678,198.52	99.71
2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	71,507.00	2,400.00	3.36
3	DERECHOS	856,812.38	212,002.20	24.74
4	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	30,256.00	30,000.00	99.15
5	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	77,300.64	11,283.05	14.60
6	INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERV	590.00	300.00	50.85
7	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	13,924,902.00	13,924,902.00	100.00
8	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA			
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	525,000.00	525,000.00	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>17,169,392.76</b>	<b>16,384,085.77</b>	<b>95.43</b>
10	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	4,090,670.58	4,080,506.00	99.75
	CONVENIOS	8,581,700.32	7,943,903.18	92.57
11	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>12,672,370.90</b>	<b>12,024,409.18</b>	<b>94.89</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>29,841,763.66</b>	<b>28,408,494.95</b>	<b>95.20</b>

## Alcance de revisión de Egresos



M. LICENCIADO  
DEL ESTADO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros</b>				
GASTO CORRIENTE	144902025	13,323,682.54	\$ 11,806,408.68	88.61
PREDIAL MUNICIPAL	144902033	1,707,246.11	643,059.07	37.67
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 15,030,928.65</b>	<b>\$ 12,449,467.75</b>	<b>82.83</b>
<b>Fuentes de financiamientos de recursos federales</b>				
FONDO III	194925467	\$ 909,486.29	\$ 909,486.29	100
FONDO IV	194925637	2,590,292.28	2,590,292.28	100
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 3,499,778.57</b>	<b>\$ 3,499,778.57</b>	<b>100.00</b>
<b>Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales</b>				
COPROM	152742608	\$ 347,399.44	\$ 335,034.79	96.44
FISE ESTATAL	196368034	381,469.33	211,937.67	55.56
INFRAESTRUCTURA DEP.	196251218	1,602,761.22	1,602,761.22	100.00
MARIANA TRINITARIA	194925556	1,066,306.94	633,850.00	59.44
FISE FEDERAL (PZP)	196367976	1,012,733.20	750,993.42	74.16
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 4,410,670.13</b>	<b>\$ 3,534,577.10</b>	<b>80.14</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 22,941,377.35</b>	<b>\$ 19,483,823.42</b>	<b>84.93</b>

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	3,483,500.00	1,866,258.38	1,100,501.61	58.97

## CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

### Adeudos con Proveedores y Otros, Pasivo Circulante



CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 11,070,444.99	\$ 10,635,813.32	\$ 434,631.67	\$ 434,631.67
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,275,175.64	9,184,862.09	7,543,599.73	1,641,262.36	2,916,438.00
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	6,544,183.26	6,544,183.26	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	984,254.25	984,254.25	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	307,580.76	445,943.46	422,076.30	23,867.16	331,447.92
Documentos por Pagar a Corto Plazo	607,000.00	172,000.00	607,000.00	-435,000.00	172,000.00
Otros Pasivo a Corto Plazo	0.00	1,066,328.00	1,406,140.40	-339,812.40	-339,812.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,189,756.40</b>	<b>\$ 29,468,016.05</b>	<b>\$ 28,143,067.26</b>	<b>\$1,324,948.79</b>	<b>\$ 3,154,705.19</b>

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.10 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con un nivel positivo de liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$28'143,067.26 que representa el 110.17% del gasto total.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.11% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.89% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 24.28% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 17.34% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$11'070,444.99, representando éste un 26.92% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$8'722,157.69.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$18'012,574.53, siendo el gasto en nómina de \$11'070,444.99, el cual representa el 61.46% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMA



### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	71.7
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	3.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	6.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	61.3
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	27.4
Gasto en Seguridad Pública	48.4
Gasto en Obra Pública	5.3
Gasto en Otros Rubros	18.9

### c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	53.6
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	N/A

## OTROS PROGRAMAS



### d) Vivienda Digna (COPROVI 2014)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	57.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

### e) SUMAR/FISE-ESTATAL

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	85.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

### f) Fondo Regional (FONREGIÓN)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	0.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPADEM)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

h) Convenio de Adquisición de Cemento Peso x Peso 2014

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	57.1
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	42.9

i) Programa de Mariana Trinitaria

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

j) Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	93.6
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

k) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, cumplió en 37.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1197/2016 con sello de recibido en fecha 18 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Piiego de observaciones	13	5	8	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	8
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	40	0	40	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	40
Subtotal	53	5	48		48
Acciones Preventivas					
Recomendación	5	0	5	Recomendación	5
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4	0	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	27	0	26	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	26
			1	Recomendación	1
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	36	0	37		37
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>	<b>5</b>	<b>85</b>		<b>85</b>

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/48-001-01, AF-14/48-003-01, AF-14/48-007-01, AF-14/48-009-01, AF-14/48-016-01, AF-14/48-020-01, AF-14/48-022-01, AF-14/48-024-01, AF-14/48-026-01, AF-14/48-029-01, AF-14/48-031-01, AF-14/48-033-01, AF-14/48-035-01, AF-14/48-037-01, AF-14/48-039-01, PF-14/48-005-01, PF-14/48-007-01, PF-14/48-009-01, PF-14/48-011-01, PF-14/48-013-01, PF-14/48-015-01, PF-14/48-017-01, PF-14/48-020-01, OP-14/48-004-01, OP-14/48-012-01 y OP-14/48-026-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Regidores(as), Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendación:



• AF-14/48-041, AF-14/48-042, PF-14/04-023, PF-14/48-024, OP-14/48-028, OP-14/48-029, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/48-001, AF-14/48-003, AF-14/48-016, AF-14/48-020, AF-14/48-022, AF-14/48-024, AF-14/48-026, AF-14/48-029, AF-14/48-031, AF-14/48-033, AF-14/48-035, AF-14/48-037 y AF-14/48-039, PF-14/48-005, PF-14/48-020, OP-14/48-001, OP-14/48-004, OP-14/48-012, OP-14/48-026, Las derivadas de Pliego de Observaciones, la acción número AF-14/48-005, las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control la acción número, AF-14/48-002, AF-14/48-004, AF-14/48-006, AF-14/48-008, AF-14/48-010, AF-14/48-012, AF-14/48-015, AF-14/48-017, AF-14/48-019, AF-14/48-021, AF-14/48-023, AF-14/48-025, AF-14/48-028, AF-14/48-030, AF-14/48-032, AF-14/48-034, AF-14/48-036, AF-14/48-038, AF-14/48-040, PF-14/48-002, PF-14/48-004, PF-14/48-006, PF-14/48-008, PF-14/48-010, PF-14/48-012, PF-14/48-014, PF-14/48-016, PF-14/48-019, PF-14/48-022, OP-14/48-002, OP-14/48-005, OP-14/48-007, OP-14/48-010, OP-14/48-013, OP-14/48-015, OP-14/48-017, OP-14/48-019, OP-14/48-021, OP-14/48-023, OP-14/48-027 y las de Recomendación las acciones número AF-14/48-014, AF-14/48-018, AF-14/48-027 OP-14/48-024, OP-14/48-025 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorero, Secretaria de Gobierno, Contralor Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2013-45/2015 por la cantidad de **\$1'343,819.58** (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/48-005.- Por la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al apoyo extraordinario otorgado para la compra de un inmueble Casa-Museo Arqueológico, recursos que fueron depositados por la Secretaría de Finanzas a la cuenta contable 1112-01-001, CTA. 0144902025 Presidencia Municipal, sin embargo el inmueble no fue adquirido, además de que los recursos otorgados no se encontraron disponibles en las cuentas bancarias del municipio, desconociendo su aplicación y justificación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I, IV y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 164, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.





II LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-14/48-011.- Por el orden de \$14,428.01 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 01/100 M.N.), relativo a la erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, de fecha 07 de julio de 2014, mediante póliza número E00114, por concepto de pago de deuda de Obra Pública, -por tabloncillos utilizados en arreglo de la presa del municipio-, que no se justifica en virtud de que que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.
- AF-14/48-013.- Por la cantidad de \$618,140.27 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 27/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de materiales y artículos de construcción, servicios profesionales y ayudas sociales a personas e instituciones, que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo en algunos casos la entidad no exhibió los comprobantes fiscales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Fiscal de la Federación; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado, así como a los CC. Remberto Lamas Muro, Director del Jardín de niños de la comunidad de Huitzila, en la modalidad de Responsable Solidario por el importe recibido de \$50,000.00; José Manuel Arellano Enríquez, Director de Escuela Telesecundaria Lauro G. Caloca, en la modalidad de Responsable Solidario por el importe recibido de \$15,000.00; María Guadalupe González Bobadilla, Directora de Escuela Secundaria Cuauhtémoc, Responsable Solidaria por el importe recibido de \$17,500.00; Raudel Rivas Larios, Presidente de la mesa directiva de la Escuela Primaria "Ignacio Ramírez", en la modalidad de Responsable Solidario por el importe recibido de \$15,530.00 y Jorge Elías Rivas Gaeta, Responsable Solidario por el importe recibido de \$17,400.00, para la Escuela Preparatoria de la comunidad de Milpillas.

- PF-14/48-003.- Por el orden de \$2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0194925467 de Banorte, S.A., Fondo III 2014, a favor de Juan José Rodríguez Gaeta, por concepto de renta de montacarga para acarreo de cemento adquirido mediante el Programa Peso por Peso, en virtud de que la erogación se considera improcedente, ya que fue para la ejecución de una acción que no se encuentra



N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

autorizada para realizarse con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con lo establecido en el Título Segundo, Apartado 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, asimismo en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

- OP-14/48-011.- Por el orden de \$58,320.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación de calle Ignacio Zaragoza en la comunidad de Huitzila", realizada con recursos del Programa Peso x Peso 2014, consistentes en la aplicación de 27 toneladas de cemento gris para la construcción de 540.00 m<sup>2</sup> de piso de concreto hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Humberto Muro Cortés y

Rubén Correa Arias, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado.



K. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-14/48-016.- Por el orden de \$65,880.00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación de calle Arboledas en el fraccionamiento Valle Verde II en la Cabecera Municipal" aprobada dentro del Programa Peso x Peso 2014, consistentes en la aplicación de 30.5 toneladas de cemento gris para la construcción de 610.00 m<sup>2</sup> de piso de concreto hidráulico, ya que la memoria fotográfica -antes y durante la obra-, no demuestra que se realizaron los conceptos mencionados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Humberto Muro Cortés y Rubén Correa Arias, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado.
- OP-14/48-018.- Por el orden de \$44,280.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de banquetas en el fraccionamiento Valle Verde II en la



Cabecera Municipal” aprobada dentro del Programa Peso x Peso 2014, consistentes en la aplicación de 20.5 toneladas de cemento gris para la construcción de 615.00 m<sup>2</sup> de banquetas de concreto hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Humberto Muro Cortés y Rubén Correa Arias, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado.

OP-14/48-020.- Por la cantidad de \$14,871.30 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica para crear área y dar servicio a tres casas habitación, -convenio Fondo III y Sedesol federal- en la Comunidad de La Lobera” aprobada dentro del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en el pago estimado a la Comisión Federal de Electricidad por concepto de liberación, incluye elaboración de plano de obra realmente ejecutada, -comprende todos los pagos por concepto de autorización del proyecto-. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43, 46, 48, 52, 53, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII,



X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así como al C. Luis Esteban Herrera Domínguez, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.



**SEGUNDO.**- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.**- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.**-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.**-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'343,819.58 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.**- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**

**SECRETARIA**



**SECRETARIA**

*Iris Aguirre B.*

**DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO**

*Patricia Mayela Hernández Vaca*

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**